



Rtf ACUERDO No. CSJRIA22-145
26 de mayo de 2022

“Por la cual se formula ante el **Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda**, la lista de elegibles para proveer el cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3** en propiedad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 4º del artículo 101 y 166 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y lo preceptuado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo discutido en reunión ordinaria del del 25 de mayo de 2022, con ponencia de la **Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, conocido como Convocatoria No. 4.

Que en Resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación realizó la exclusión de los aspirantes que no cumplieran requisitos en la Convocatoria No. 4, contra la cual se interpusieron los correspondientes recursos.

Que a través de Resoluciones CSJRIR21-375, CSJRIR21-385 y CSJRIR21-401 de agosto de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resolvió los recursos de reposición presentados contra la Resolución CSJRIR21-217 del 21 de mayo de 2021 para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito.

Que el 20 de agosto de 2021, esta Corporación expidió la Resolución No. CSJRIR21-399, por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, de los cargos donde el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda resolvió los recursos de reposición y adquirieron firmeza, dentro de los cuales se encuentra el de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3.

Que mediante Resolución CSJRIR21-565 del 09 de diciembre de 2021 esta Corporación resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución CSJRIR21-399 del 20 de agosto de 2021 y concedió el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución CJR22-0024 la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSJRIR21-399 del 20 de agosto de 2021.

Que el Registro de elegibles de Citador de Juzgado de Circuito quedó en firme el 18 de febrero de 2022.

Que durante los cinco (05) primeros días hábiles del mes de mayo de 2022, este Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, publicó en la página web de la Rama Judicial, los cargos vacantes en el Distrito Judicial de Pereira y los formatos de opción de sede.

Que, en el transcurso de este término, se presentaron trece solicitudes de opción de sede (disponibilidad) para la vacante publicada del cargo de **Citador de Juzgado de Circuito Grado 3 del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda**.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante la Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda, la siguiente lista de elegibles, destinada exclusivamente a Proveer el cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3** en propiedad, en el siguiente orden:

Orden Lista	Cédula	Nombre	Puntaje
1	38.362.539	HEIDY FERNANDA ORTIZ TORRES	664,81
2	1.088.242.029	YOHANNA ZULUAGA GUTIERREZ	658,75
3	1.088.007.478	JUAN ANDRES SUAREZ OSPINA	652,70
4	42.109.351	ELIANA JARAMILLO	631,67
5	1.088.249.603	CARMEN LIBIA OBANDO GUTIERREZ	621,16
6	1.087.997.805	JULIAN DAVID DELGADO GALEANO	613,38
7	24.873.646	ANDREA IDARRAGA RINCON	571,96
8	1.088.293.973	YIRLLIAN TORRES HOLGUIN	566,11
9	1.088.329.262	DANIEL LOPEZ HERNANDEZ	565,82
10	1.093.227.669	MATTIUN HERNANDEZ FRANCO	560,10
11	1.088.308.067	LEIDY MARCELA MONTES CALDERÓN	557,16
12	10.143.212	OSCAR DIEGO VELASQUEZ ESCOBAR	539,95
13	1.112.782.915	JUAN CAMILO PATIÑO GIRALDO	472,30

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda y comunicar a los interesados mediante la publicación en la página web de la Rama Judicial en el link de la Convocatoria.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 26 de mayo de 2022


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta


JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Mlmc
Revisó: JRT